

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- Cel. 3223083049 j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo, informándole que el Banco Agrario no se ha pronunciado sobre la medida decretada mediante auto No. 215 del 2 de agosto del 2021, mismo que fue remitido mediante mensaje de datos desde el 4 de agosto del 2021. Sírvasse proveer.

San José, Caldas 18 de abril de 2022


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal
San José – Caldas
Dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto sust. No. 305

Proceso	Ejecutivo
Demandante:	Banco Agrario de Colombia
Demandado:	Efraín Reina Cardona
Radicado:	17665-40-89-001-2021-00072-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que el Banco Agrario de Colombia no se ha pronunciado sobre la medida de embargo y retención decretada sobre los productos de propiedad del demandado, por lo que este despacho estima pertinente **REQUERIR** a dicha entidad financiera para que informe sobre la efectividad o no de la medida comunicada mediante oficio No. 334 del 3 de agosto del 2021, advirtiéndole que en caso de incumplimiento se harán acreedores de las sanciones establecidas en el numeral 3 del artículo 44 y en el párrafo 2 del artículo 593 del Código General del proceso.

Finalmente, se insta a la parte actora para que adelante las gestiones tendientes a notificar al extremo pasivo de la litis, conforme a la información suministrada por la nueva eps y puesta en conocimiento por el despacho mediante auto del 9 de febrero del 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. **45** de la presente fecha. San José **19 de abril de 2022.**



VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff47649074be7978e52db668e4887b9d1ad10c3fca9fdb7fa2229dfb5938af6b**

Documento generado en 18/04/2022 03:29:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>